REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 **2013 00162** 00
Demandante	IVÁN DARÍO MUÑOZ MARTÍNEZ
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Asunto	**Fija fecha y hora para la celebración de Audiencia Inicial. Art. 180 del CPACA**

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad emitiera contestación al respecto, sin que se hubiera presentado reforma a la misma, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a AUDIENCIA INICIAL, la cual tendrá lugar el **JUEVES CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.),** en las instalaciones del Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 179 del CPACA, se pone de presente a las partes que de ser posible se dictará sentencia en la diligencia citada.

Se reconoce personería al doctor **LUIS FERNANDO USUGA RUEDA**, abogado en ejercicio identificado con la T.P. 117.019 del C.S.J, para representar a la parte demandada en los términos del poder conferido (folio 35).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez

JSG